

ANDALUCÍA

EDUCACIÓN

DOCENTES: LA MISMA AUTORIDAD PERO MÁS MEDIOS PARA DEFENDERLA

La nueva ley andaluza garantiza el apoyo jurídico y psicológico para profesores en caso de agresión

TERESA LÓPEZ PAVÓN SEVILLA

El Parlamento andaluz aprobó el pasado jueves la denominada Ley de Reconocimiento de la Autoridad del Profesorado, impulsada por la Consejería de Educación, que viene a sumar nuevas garantías para la asistencia jurídica y psicológica de los docentes y equipos directivos en caso de que se vean afectados por situaciones de conflicto vinculadas a su labor profesional.

En realidad, la norma autonómica, reclamada reiteradamente por algunas organizaciones sindicales, no supone una gran novedad desde el punto de vista jurídico, pues el Código Penal reconoce a los docentes como autoridad desde la modificación introducida en 2015 en su artículo 550. Ya entonces había jurisprudencia que concedía a los profesores esa categoría, lo que supone conceder a su testimonio una presunción de veracidad y agrava las condenas en caso de amenaza y agresión verbal o física.

Según datos del propio Ministerio de Educación recogidos por USIE (Unión Sindical de Inspectores de Educación), en España hay del orden de 650.000 funcionarios docentes, protegidos por esa categoría jurídica, que se suman a otros empleados públicos como jueces, sanitarios o agentes de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

En ese artículo se especifica que son «reos de atentado los que agredieren o, con intimidación grave o violencia, opusieren resistencia grave a la autoridad, a sus agentes o funcionarios públicos, o los acometieren, cuando

se hallen en el ejercicio de las funciones de sus cargos». «Los atentados serán castigados con las penas de prisión de uno a cuatro años y multa de tres a seis meses si el atentado fuera contra autoridad».

Además, la Fiscalía del Estado —recuerda también en un informe oral presentado ante el Parlamento— considera desde diciembre de 2008 que también los

comunidades autónomas impulsaron sus propias normativas para ampliar la protección a los docentes, empezando por Madrid y continuando en La Rioja, la Comunidad Valenciana, Galicia o Castilla-La Mancha, entre otras.

Por último, también la LOMCE, en su artículo 124.3, aprobada en 2013, incluye a los directores y profesores como «autoridad pública» y reconoce que su testimonio prevalece sobre el de la familia o el alumno en caso de conflicto: «En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad *iuris tantum* o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas».

Aun así diferentes agentes del sector educativo venían reclamando un desarrollo normativo que convirtiera la protección legal en protección real, y evitara

lógica a los docentes en caso de verse envueltos en algún tipo de conflicto en el contexto del aula y su entorno.

Tras una condena irrisoria (multa de 210 euros) por la amenaza a un profesor en un centro

LA FIGURA «SAGRADA»

PRESTIGIO SOCIAL. El consejero de Educación, Javier Imbroda, destacó tras el debate parlamentario la necesidad de «implementar medidas que incrementen y refuercen la valoración social de la función docente para que pueda desarrollarse con las máximas garantías». Imbroda calificó la figura del docente como «sagrada» y la consideró la pieza clave sobre la que estructurar la «necesaria transformación del sistema educativo».

de Utrera (Sevilla), el sindicato PIENSA se lamentaba en 2017 de que «salía más barato intimidar a un docente que aparcar en una zona de carga y descarga», lo cual demostraba, a su juicio, que las garantías legales ya introducidas en la norma no se habían traducido, hasta entonces, en una protección efectiva ni en sanciones disuasorias.

El Gobierno de Susana Díaz se negó en reiteradas ocasiones a tramitar las propuestas de regulación que llegaron a través del Parlamento, con el argumento de que la autoridad docente ya estaba reconocida formalmente.

El profesor amenazado en Utrera contó entonces a EL MUNDO que para conseguir el respaldo jurídico que le reconocía la ley había tenido que pasar por un «calvario burocrático». Por otro lado, nunca llegó a recibir el apoyo psicológico profesional que también estaba supuestamente incluido entre las prestaciones que debía recibir.

Según ha explicado el Gobierno andaluz, la ley aprobada el pasado jueves convierte en un derecho subjetivo del docente la asistencia jurídica y psicológica y aborda específicamente las situaciones de ciberacoso (acoso o amenazas a través de las nuevas tecnologías de la comunicación), aspecto que no incluyen otras leyes anteriores.

Entre las novedades de esta ley, destacadas por el consejero, Javier Imbroda, se encuentran también «medidas destinadas a mejorar las condiciones laborales de los docentes» y la «extensión de los derechos de los docentes al PAS (personal de administración y servicios)».

En su intervención ante el Parlamento, durante la tramitación de la Ley, el sindicato USIE consideró que «no se trata tanto de hacer nuevas leyes, sino de cumplir adecuadamente las ya existentes». «Como también es obligación moral del poder ejecutivo cumplir las mociones y acuerdos de este Parlamento y deber

inexcusable del legislativo fiscalizar al gobierno de la Junta de Andalucía para que dichos acuerdos se materialicen», añadió.

El PSOE ha apoyado en esta ocasión el texto planteado por la Consejería de Educación (Cs), que recibió también los votos del PP y Vox. Unidas Podemos, por su parte, se abstuvo.



Javier Imbroda (a la derecha), a la salida del Pleno en el que se dio luz verde a la Ley sobre la Autoridad Docente. JUNTA

profesores tienen la condición de autoridad pública. Y así lo dejaron por escrito en una circular remitida a todas las fiscalías de España para que los representantes del Ministerio Público lo tuvieran en cuenta, si bien esa protección solo se hacía extensible a los docentes de centros públicos.

Posteriormente, diferentes co-

la indefensión que algunos funcionarios han denunciado tras haber sido víctimas de la actitud violenta de algún alumno o de sus familiares.

La ley aprobada en el Parlamento andaluz debería garantizar esa protección efectiva, dotando de los recursos necesarios para dar asistencia legal y psico-

La norma fue apoyada por todos los grupos del Parlamento salvo Unidas Podemos, que se abstuvo